



Piura, siete de enero
del dos mil once.-

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PRESIDENCIA**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 017-2011-P-CSJPI/PJ

El señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante Resolución Administrativa N° 341-2008-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso CONVERTIR y CREAR en el Distrito Judicial de Piura, los órganos jurisdiccionales allí precisados, con motivo de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, los mismo que entraron en funcionamiento desde el 01 de abril del año pasado. Asimismo, en el artículo cuarto de la mencionada resolución, faculta al Presidente de Corte, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de dicha resolución y una adecuada implementación del nuevo sistema procesal. Por ello, esta Presidencia, mediante Resolución Administrativa N° 158-2009-P-CSJPI/PJ, dispuso PONER EN FUNCIONAMIENTO a partir del 01 de abril del 2009, los órganos jurisdiccionales precisados en la citada resolución del Consejo Ejecutivo, entre ellos, se encuentra el Juzgado de Paz Letrado con funciones de Investigación Preparatoria de la provincia de Ayabaca.

SEGUNDO.- Por ello se tiene que, mediante Resolución Administrativa N°382-2009, se dispuso DESIGNAR como JUEZA SUPLENTE a la doctora LIDIA FARFAN ESPINOZA, en el Juzgado de Paz Letrado con funciones de Investigación Preparatoria de la provincia de Ayabaca.

TERCERO.- Por otro lado, la Ley de la Carrera Judicial en su artículo 65, define y clasifica la nomenclatura de los Jueces en Titulares, Provisionales y Supernumerarios; es así que el inciso tercero del citado artículo denomina como Jueces Supernumerarios a aquellos que "(...) no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al registro de Jueces Supernumerarios en su nivel siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (...)", y no habiendo aún designado el Consejo Nacional de la Magistratura los Jueces Supernumerarios para este Distrito Judicial, debido a que recientemente se ha promulgado la acotada Ley de la Carrera Judicial; por lo que, en tanto no se designe a los mencionados Jueces, es el Presidente de Corte Superior el llamado a designar Jueces Supernumerarios cuando se produzcan plazas vacantes en su Distrito Judicial o la necesidad del servicio lo amerite.

CUARTO.- El artículo 182° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece los requisitos para ser nombrado **Juez de Paz Letrado** de la Corte Superior de Justicia, entre ellos el haber desempeñado como Secretario o Relator de Sala por más de dos años o como Secretario de Juzgado por más de cuatro años; o haber ejercido la abogacía o desempeñado docencia universitaria por más de cuatro años.

QUINTO.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, y en ejercicio de sus atribuciones puede dar por concluida la designación de los Magistrados Suplentes, toda vez, que el ejercicio de la Magistratura en condición de Suplente o Provisional constituye una función interina de carácter transitorio, que no genera más derechos que los que dicho desempeño temporal otorga; por tanto, este Despacho, dictará las medidas administrativas correctivas del caso, para el mejor funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de todas las instancias que conforman el Distrito Judicial de Piura.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA
PRESIDENCIA

- 02 -

SEXTO.- En cuyo mérito, resulta necesario dictar las medidas correctivas del caso, dando por concluida la designación de la doctora LIDIA FARFAN ESPINOZA, como Jueza Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado con funciones de Investigación Preparatoria de la provincia de Ayabaca. Y a fin de seguir brindando, sin dilaciones procesales, un eficiente servicio de impartición de justicia en beneficio de los justiciables, **como medida orientada a implementar la aplicación del nuevo ordenamiento procesal penal en este Distrito Judicial** y poder cumplir con los objetivos trazados por nuestros Órganos de Gobierno, se dispone designar al servidor Carlos Cristian Muñoz Alfaro como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado con funciones de Investigación Preparatoria de la provincia de Ayabaca, toda vez que de acuerdo a su legajo personal, cumple con los requisitos establecidos por ley.

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con lo establecido en los incisos 1°, 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del 10 de enero de 2011, la DESIGNACION de la doctora LIDIA FARFAN ESPINOZA como JUEZA SUPERNUMERARIO del Juzgado de Paz Letrado con funciones de Investigación Preparatoria de la provincia de Ayabaca; debiendo proceder hacer la entrega del cargo respectivo, en el término de ley.

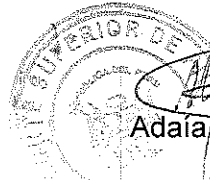
ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 10 de enero de 2011, al abogado CARLOS CRISTIAN MUÑOZ ALFARO como JUEZ SUPERNUMERARIO del Juzgado de Paz Letrado con funciones de Investigación Preparatoria de la provincia de Ayabaca, debiendo para tal efecto, prestar el juramento de ley, antes de asumir el cargo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Piura, Oficina de Administración Distrital de esta Corte e interesadas, para los fines pertinentes.-

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Luis Alberto Cevallos Vegas
Luis Alberto Cevallos Vegas
PRESIDENTE



Adaia Eliasib More Huamán
Adaia Eliasib More Huamán
SECRETARIA